

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



-----  
EDICTO Nº 944

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "KEHILA MARLENI GUTIÉRREZ VASQUEZ -VS- MINERA PANAMA, S.A., que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL--Panamá, treinta de julio de dos mil veintiséis.- En vista del oficio anterior, suscrito por la Secretaria de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con lo que señala el artículo 927 del Código de Trabajo, se cita y emplaza a la parte demandada para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante aquella Sala, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.--- Notifíquese,---(fdo.) DE ICAZA M.---Magistrado Sustanciador--(fdo.) JENNYFER M. CAMPOS--Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.

  
**JENNYFER M. CAMPOS**

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Secretaria Ad-Int.

orfc.



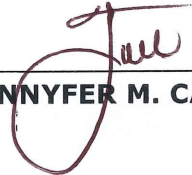
**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N° 945  
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**FELICIA OLDERON -VS- NIXIA DE SANCHEZ**"---- que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia----cuya parte pertinente dice:" REPÚBLICA DE PANAMÁ.----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, treinta de julio de dos mil veintiséis.-----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "**FELICIA OLDERON -VS- NIXIA DE SANCHEZ**", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes, lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-----Notifíquese,----- (fdo) **ROSS S.**, Magistrada Sustanciadora----- (fdo) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int".

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

  
\_\_\_\_\_  
**JENNYFER M. CAMPOS**

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Secretaria Ad-Int.

E.T.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**  
**PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



-----  
**EDICTO N° 946**

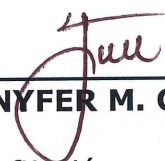
**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**

**HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "ELIZABETH TUÑÓN -VS- PROMEDIAS, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia--cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.-TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, treinta de julio de dos mil veintiséis.---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "ELIZABETH TUÑÓN -VS- PROMEDIAS, S.A.", para que alegue el apelante, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-- Notifíquese,--(fdo.) DE ICAZA M.--Magistrado Sustanciador--(fdo.) JENNYFER M. CAMPOS--Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.

  
**JENNYFER M. CAMPOS**

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Secretaria Ad-Int.

orfc.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

-----  
**EDICTO** No.947

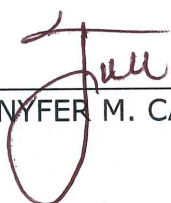


**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "DOUGLAS C. MENDEZ M. -VS- CUEVA DE MACHOS, S.A."---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, treinta de julio de dos mil veintiséis--- Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "DOUGLAS C. MENDEZ M. -VS- CUEVA DE MACHOS, S.A.", para que alegue la apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).--- Notifíquese,----- (fdo.) **PÉREZ R.**, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

  
JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



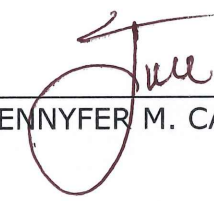
-----  
**EDICTO** No.948

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por **"JORGE ARMANDO CUNNINGHAM CHACON -VS- PANAMA INTERMOVING & RELOCATION, INC."**---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, treinta de julio de dos mil veintiséis.----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por **"JORGE ARMANDO CUNNINGHAM CHACON -VS- PANAMA INTERMOVING & RELOCATION, INC."**, para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).---- Notifíquese,---(fdo.) **ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

  
JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Secretaria Ad-Int.